



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, Tres (03) de Julio de dos mil trece (2013)

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BUSINESS
METAL S.A.S.
DEMANDADO: DIAN
RADICADO: 2012 - 00127**

ASUNTO: REPROGRAMA FECHA PARA LA AUDIENCIA INICIAL

Mediante auto del 05 de Junio de 2013, se fijó la **AUDIENCIA INICIAL**, para el día **04 de julio de 2013, a las 8:30 de la mañana.** El despacho encuentra inconveniente la realización de la misma para la fecha programada, razón por la cual, se reprograma la **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el día **viernes 19 de julio de 2013, a la 1:30 de la tarde, en la Sala de Audiencias No. 11, ubicada en el 2º piso del Edificio José Felix de Restrepo.**

Es deber de los apoderados comunicar a sus poderdantes la fecha de realización de la misma.

Se previene a las partes sobre la posibilidad de que en la Audiencia Inicial deban presentar sus alegatos de fondo, dado que puede procederse a dictar sentencia en la misma audiencia, tal como lo dispone el artículo 179 Ibídem, en atención a que el sublite se califica como un litigio de puro derecho, y a éste momento procesal no se vislumbra la necesidad de práctica de pruebas, diferentes a las ya obrantes en el proceso.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez.